RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2175 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

VISTO: El llamado por **CONTRATACION DIRECTA N° 420.012,** para la ***"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE TEJAS CETEC"***, y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 420.012,** para la ***"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE TEJAS CETEC"***, mediante su Memorando N° **242**/2022 con las siguientes observaciones: *1- La vigencia de contrato será desde su Suscripción hasta el cumplimiento total de la Obligación. 2- La garantía de fiel cumplimiento de contrato será en forma de Póliza 5%, la vigencia de la misma será de 180 días. 3- Plazo de Ejecución: Una vez emitida la orden de inicio tendrán 30 DIAS corridos, para la culminación de los trabajos. 4- Favor Tener en cuenta el ART.34 de la LEY 2051/09, Cuando se Adjudica con Una Sola Oferta o Dos, a Fin que se establezca en la Resolución de Adjudicación.*----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha **31** de **Octubre** de **2022** y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el **Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas**", el cual menciona textualmente: *"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".*--------

Que, la **Resolución DNCP N° 5695/19, en su Art. 30°, establece:** *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado.* **El Inc. "c" del Artículo 34°** de la misma Ley, **establece:** P*ara llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".* ----------

Que, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de fecha **31/10/2022**, se desprende según estudio de oferta, que esta ha recaído sobre la Firma "**GRUPO NARANJA SRL**", con RUC N° **80083232-9**, para la ***"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE TEJAS CETEC"***, por un monto de Gs. **194.866.753** (GUARANIES **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES**). Le representa para este acto el Sr. **EDUARDO SEMIDEI**, en su calidad de Representante Legal.----------

...///...1/3(2175)

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA · SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de la Ciudad de Fndo. de la Mora · INTENDENCIA

R E S O L U C I Ó N I.M.F.M N° 2175 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

Que, atendiendo a lo establecido al Art. 218 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal, la Asesoría Jurídica, emite su parecer en virtud a las recomendaciones del Comité de Evaluación, además de los documentos expuestos a consideración por la U.O.C. En tal sentido, la misma indica que no opone reparos legales para la suscripción del contrato respectivo con la Empresa adjudicada, siempre y cuando se establezca en el mismo, los requisitos mencionados en el Art. 37 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en concordancia con el Art. 76 y siguientes del Decreto Reglamentario de la citada Ley. --------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

CUADRO COMPARATIVO CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE TEJAS CETEC con ID: 420012						
Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No					GRUPO NARANJA S.R.L.	
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72153907-001	Servicio de limpieza general de la construccion	Metros cuadrados	94	5.745	538.881
2	72131601-9974	Replanteo	Metros cuadrados	94	6.383	598.725
3	72103004-001	Excavacion y carga de desmonte con PBC	Metros cúbicos	11	389.000	4.309.590
4	72131601-004	Zapatas de Hº Aº	Metros cúbicos	1	2.798.000	1.493.700
5	72131601-015	Pilares de Hº Aº	Metros cúbicos	1	2.982.225	2.943.301
6	72131601-004	Viga cumbrera, galería y dado de Hº Aº	Metros cúbicos	1	2.808.667	3.398.487
7	72131601-004	Encadenadidos de Hº Aº.- Inferior y Superior	Metros cúbicos	2	2.090.722	6.307.609
8	72101703-003	Muro de nivelacion de 0.30cm	Metros cuadrados	21	252.482	5.246.390
9	72102505-001	Relleno y apisonado de interiores	Metros cúbicos	13	89.367	2.094.762
10	72102507-003	Aislacion asfaltica de paredes	Metros cuadrados	8	119.289	910.175
11	72101703-003	Muro de elevacion de 0,15 para revocar	Metros cuadrados	46	131.428	6.050.945
12	72101703-003	Muro de elevacion de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	97	166.830	16.220.881
13	72101703-003	Encadillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	22	27.574	606.672
14	72131601-015	Platiez de 0.45 x 0.45 visto para corredor ladrillos comunes prensados	Metro lineal	9	272.750	2.396.960
15	72131601-007	Tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de Hº Aº de 2" x 6" con liston de boca	Metros cuadrados	121	239.157	28.619.207
16	72131601-008	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	176	33.999	5.984.904
17	72131601-008	Revoque de viga cumbrera, galería y encadenados de Hº Aº	Metros cuadrados	37	77.800	2.912.892
18	72131601-008	Revoque de pilares de Hº Aº	Metros cuadrados	7	27.999	195.993
19	72131601-008	Moldura lineal en balancines	Metro lineal	36	33.998	1.206.965
20	72131601-009	Contrapiso de Hº de cascotes de 10 cms	Metros cuadrados	87	51.067	4.457.128
21	72131601-009	Piso ceramico (alto transito)	Metros cuadrados	87	108.688	9.465.289
22	72101607-005	Zocalo ceramico	Metro lineal	54	35.636	1.920.780
23	72131605-010	Puerta de madera	Unidad	2	940.036	1.880.072
24	72102602-008	Puerta metalica de 1.20 x 2.30 con marco y herrajes	Unidad	1	2.729.915	2.729.915
25	72102602-008	Ventanas balancines	Metros cuadrados	18	534.529	9.429.092
26	72102602-008	Alféizar de ventanas de revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Metro lineal	45	19.090	858.440
27	72131601-012	Pintura de paredes a la cal - Base para Latex (2 manos y lijado)	Metros cuadrados	176	36.747	6.292.327
28	72131601-012	Pintura de paredes revocadas al latex	Metros cuadrados	176	32.638	5.744.941
29	72131601-012	Pintura de pilares vistos con antimoho incoloro (limpieza d ladrillos vistos con acido muriatico y petinel D)	Metros cuadrados	13	35.747	469.358
30	72131601-012	Pintura de viga cumbrera, galería, encadenado y pilares de latex	Metros cuadrados	37	35.747	1.338.368
31	72131601-012	Pintura de aberturas metalicas con pintura sintetica	Metros cuadrados	18	35.747	630.577
32	72131601-012	Pintura de ladrillos vistos con antimoho incoloro (limpieza de ladrillos vito con	Metros cuadrados	97	34.746	3.376.964
33	72131601-012	Pintura de tejuelones con barniz	Metros cuadrados	103	31.954	3.287.108
34	72131601-012	Pintura de puerta metalica con pintura sintetica	Metros cuadrados	5	32.644	168.443
35	72131601-012	Pintura de tirantes y liston de boca de Hº Aº al latex	Metros cuadrados	80	19.214	1.533.277
36	72131601-012	Pintura de canaleta y caño de bajada con pintura sintetica	Metro lineal	38	29.487	1.114.809
37	72102508-005	Revestido de Azulejos	Metros cuadrados	6	110.032	671.195
38	72102602-004	Vidrios dobles de 4 mm	Metros cuadrados	18	258.333	4.304.074
39	72131601-9984	Rampa	Unidad	1	1.254.395	1.254.395
40	72101510-005	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - Desarrollo 40 cms	Metro lineal	38	107.543	4.065.125
41	72101510-005	Guarda obra de alisado de cemento con contrapiso	Metros cuadrados	12	86.297	1.031.050
42	72131601-001	Instalacion de tablero TS10 de 15 AG	Unidad	8	134.014	1.072.112
43	72131601-001	Instalacion de lo tableros de comando de ventiladores TCV	Unidad	6	134.014	804.084
44	72131601-001	Alimentacion de los circuitos de luces	Unidad	8	144.329	1.154.584
45	72131601-001	Alimentacion de los circuitos de tomas	Unidad	12	169.857	2.038.284
46	72131601-001	Alimentacion de los circuitos de ventiladores	Unidad	6	144.323	865.938
47	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 3 x 40 W	Unidad	1	264.930	264.930
48	72102201-003	Artefactos fluorescente de 2x 40 W	Unidad	6	278.336	1.670.016
49	72102201-003	Artefactos fluorescentes de 1 x 40 W c/ fotocelula en galeria	Unidad	4	164.940	659.760
50	72102201-003	Tablero TS 10 de 15 AG, con barra de fase y neutro	Unidad	1	566.988	566.983
51	72102201-003	Tablero TCV para 3 llave de ventiladores	Unidad	1	168.377	168.377
52	72131601-011	Instalacion de Agua corriente	Unidad	1	278.336	278.336
53	72131601-011	Instalacion de griferia y pileta de acero inoxidable	Unidad	1	983.210	983.210
54	72101510-007	Desague cloacal	Unidad	1	502.243	502.243
55	72101510-007	Registro 40x40	Unidad	1	361.373	361.373
56	72102303-003	Camara septica, pozo absorvente y conexion al registro	Unidad	1	7.037.965	7.037.965
57	72131601-013	Limpieza final	Metros cuadrados	94	7.938	744.984
58	72153907-003	Vallado proteccion de obra	Unidad	1	3.181.709	3.181.709
59	72131601-002	Obrador (para diferentes obras)	Unidad	1	2.744.833	2.744.833
60	82101502-004	CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00 X 2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 X 25)M, BASE: DOS ESTRUCTURA METALICA TRINAGULAR DE 15 CM. ALTURA 4,00 M	Unidad	1	1.083.026	1.083.026
					Total:	52.866.753

...///...2/3(2175)

RESOLUCIÓN I.M.F.M N° 2175 / 2022.-

Fernando de la Mora, **04** de **noviembre** del **2022**

Que, a través del Dictamen N° **085** de fecha **04** de **noviembre** del **2022** la Asesoría Jurídica, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación, sugiere la Adjudicación del Llamado para la ***"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE TEJAS CETEC"***, a la Empresa **"GRUPO NARANJA SRL"**, con RUC N° **80083232-9**, en consecuencia, se deberá formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, a través del Acuerdo y Sentencia N° 126 de fecha 13 de Octubre del 2021, el Tribunal Electoral de la Capital - Primera Sala ha proclamado como Intendente Municipal del Distrito de Fernando de la Mora del Departamento Central, al señor Alcides Ramón Riveros Candia con C.I. N° 1.428.339, para cumplir el período de mandato 2021-2025, por lo que, quien suscribe la presente Resolución, ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE:

Art. 1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la ***"CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR DE 8,60 X 10,90 CON TECHO DE TEJAS CETEC"*, ID N° 420.012,** a la Empresa **"GRUPO NARANJA SRL"**, con RUC N° **80083232-9,** representada por el señor **EDUARDO SEMIDEI,** en su calidad de Representante Legal, por un monto de **Gs. 194.866.753 (GUARANIES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES) IVA incluido,** de conformidad a lo dispuesto en el Inc. c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03.----------

Art. 2) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Dra. MARSA SANCHEZ VERGARA
Secretaria General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal

ARNS/bv